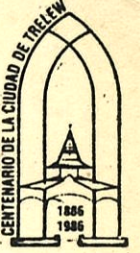




Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



Trelew, 18 de octubre de 1988

VISTO:

La imperiosa necesidad de ampliar el suministro de gas natural en Trelew, dadas las características de nuestra región -que hacen particularmente riguroso el período invernal - y contabilizando que más de cinco mil (5.000) contribuyentes de nuestra ciudad carecen en sus viviendas de la conexión correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que vivimos un permanente contrasentido, originado en la / proximidad del trayecto que sigue el gasoducto a Buenos Aires y / la desigual distribución de esta fuente energética en la zona.

Que el elevado importe de los combustibles sustitutos (gas envasado, kerosene y leña) tornan sumamente costosa su adquisición, afectando el presupuesto familiar, al margen del peligro / que representa la manipulación constante de los recipientes que / los contienen (garrafas y cilindros).

1292 Que es importante destacar que la necesidad de contar a / corto plazo con la distribución equitativa de gas natural en la población, se debe entre otros factores, ya mencionados, a los siguientes :

- a) Bajo costo; no requiere importantes inversiones en concepto de producción, por encontrarse en estado natural.
- b) Elevado poder calórico, en relación a los combustibles sustitutos.
- c) Encendido instantáneo y limpieza en su empleo.
- d) Eliminación de humo y olores.
- e) Seguridad y confort.

Que el elevado costo de las conexiones y/o extensión de redes de gas, tornan casi imposible su realización, como así también los cortos plazos y los altos índices de financiación, aplicados por / los contratistas privados, lo que requiere un urgente enfoque ra-

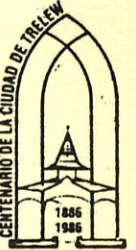
ORDENANZA Nº 0 2 8 4 7



Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE

Provincia del Chubut



//

-cional de la situación, orientado al doble propósito de viabilidad económica y aprovechamiento colectivo.

Que se hace imprescindible resaltar comparativamente la cantidad de medidores de energía eléctrica instalados en nuestra ciudad, con los correspondientes a la instalación de gas natural.

Al 30-5-88 (medidores de luz)	20.000 (aproximadamente)
Al 30-5-88 (medidores de gas)	15.000 (aproximadamente)

Lo que nos permite deducir alrededor de cinco mil (5.000) unidades habitacionales de nuestra ciudad, carecen actualmente de la conexión mencionada.

Que la Empresa de Gas del Estado, por una serie de factores entre los que podemos mencionar, la falta de infraestructura y // restricciones de índole económico; fijadas por el Gobierno Nacional, no puede continuar con la provisión de caños.

1292 Que el tendido de redes demanda importantes inversiones, // cuya amortización se ve dificultada por la baja densidad poblacional de algunas áreas urbanas y bajo poder adquisitivo en otras.

Que estas causales hacen impracticable financieramente la ejecución de obras de gas por la vía del contrato público y/o privado, tanto para la comuna como para los futuros usuarios.

Que asimismo, el usuario se ve comprometido al momento de / ser beneficiado con el servicio con la simultaneidad de inversiones tales como instalación interna de la vivienda, habilitación del mismo, artefactos, redes, etc.

Que el Municipio debe tomar la responsabilidad de realizar obras de redes de gas y complementarios por Administración en los barrios de menores recursos de baja densidad poblacional y/o ampliar sistemas de calefacción en establecimientos comunitarios como así también concurrir con apoyo financiero en aquellas obras / que no pudieran ejecutar por administración.

Que a los fines de llevar adelante lo expuesto en los consi-

ORDENANZA Nº 0 2 8 4 7



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



///

-derandos que anteceden, es necesario la creación de un Ente Municipal de ejecución de Redes de Gas y Obras complementarias.

Que se hace necesario contar con recursos económicos que aseguren la operatividad del mencionado Ente Municipal, debiendo las mismas materializarse mediante la creación de un fondo presupuestario disponible para la ejecución de las obras.

Que en consecuencia, dicho fondo presupuestario, deberá concretarse de acuerdo a lo previsto en el artículo 104 de la Ley / n° 3098.

Que valorizando el concepto de solidaridad y equitativa distribución de los esfuerzos, es necesario unificar el monto de la / deuda por Obras de Gas efectuadas a través del Municipio en su / valor real de ejecución, procurando establecer una cuota que con temple la capacidad del pago de los beneficiarios.

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 30° de la Ley n° 3098

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

1292

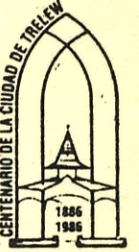
ARTICULO 1°) CREASE el "ENTE COMUNITARIO DE GAS", para lo cual la Municipalidad de Trelew se inscribirá como Ente Prestatario Técnico del servicio de extensiones de redes de gas en la Empresa de Gas del Estado, de acuerdo a los artículos 4° y 5° del "Reglamento para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Gas del Estado", (Norma G-E N° 1-113- año 1982). El Departamento Ejecutivo designará como representantes Técnicos a dos (2) profesionales dependientes de esta Municipalidad, del Ente prestatario del

////

ORDENANZA N° 0 2 8 4 7



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



////

Servicio de Extensión de Redes de Gas, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

El Departamento Ejecutivo, solicitará a la Empresa Gas del Estado/ la matriculación de un soldador (por arco eléctrico), autorizado// para efectuar trabajos correspondientes en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes. Transitoriamente, y hasta que dicho / profesional sea matriculado, facúltase al Departamento Ejecutivo/ a contratar en forma directa los servicios de un soldador matriculado. El Ente para Extensión de Redes de Gas e Infraestructura, se inscribirá con el nombre de "ENTE COMUNITARIO DE GAS" (ECOGAS).

ARTICULO 2º) CREASE el fondo presupuestario, para la ejecución de
Redes de Gas con recursos provenientes de:

1292 a) Establécese una contribución en concepto de peaje por redes de gas, dentro del Ejido Municipal, del 5% para consumo doméstico y del 7% para altos y grandes consumos.

Sobre la facturación valorizada que por tal concepto efectúe Gas / del Estado, actuando éste como agente de retención.

El Departamento Ejecutivo Municipal, gestionará los trámites necesarios a los efectos de poner en práctica este gravámen a partir / de los treinta días de aprobación de esta Ordenanza.

La recaudación resultante del presente artículo deberá ser ingresa da a la Municipalidad por el Agente de Retención dentro de los trein ta (30) días de vencido el período de facturación, la que pasará / a integrar el fondo presupuestario.

b) Las deudas que en concepto de Ampliaciones de Redes de Gas, eje cutadas por el Municipio mantengan los vecinos a la fecha, se/ incorporarán al fondo presupuestario de ECOGAS, a los efectos de su equipamiento y aportes para nuevas redes.

c) Las recaudaciones por futuras obras de gas.

ARTICULO 3º) Los recursos que constituyen el fondo para la ejecu- /

ORDENANZA Nº 0 2 8 4 7

////
[Handwritten signature]



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



//////

-ción de Redes de Gas Natural (F.E.R.GA.N.), estarán distribuidos de la siguiente forma:

- a) el 60% con destino a la financiación de Redes de Gas Natural en los barrios de bajo ingreso y la ampliación o instalación de sistemas de calefacción en establecimientos comunitarios.
- b) El 10%, para el equipamiento del Ente Comunitario de Gas.
- c) El 30%, como aporte a obras de infraestructura por vecinos.

ARTICULO 4º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, por / intermedio de la Secretaría de Servicios y Obras Públicas a la conformación del Ente Comunitario de Gas en lo referente a:

- a) Conformar la estructura funcional del ENTE.
- b) Designación del personal.
- c) Establecer la planificación y operatividad del mismo.
- d) Disponer la movilidad y equipamiento necesario.
- e) Establecer dentro de las dependencias municipales el lugar físico, adecuado para su funcionamiento y resguardo de equipos y de más bienes.

ARTICULO 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal, presentará para / aprobación dentro de los noventa (90) días a partir / de la presente, la planta funcional y operativa de los servicios // creados en la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a firmar convenios con la Empresa de Gas del Estado, para que esta perciba por su cuenta y orden, y a través de su sistema de cobranzas los importes que corresponda recaudar de los usuarios beneficiados por este servicio municipal.

ARTICULO 7º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios especiales tendientes a incrementar las exten- /

X//////
al

ORDENANZA Nº 0 2 8 4 7



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
 Provincia del Chubut



RECIBIDO 8 OCT 1988

8 OCT 1988

////

siones de gas natural a nuevos usuarios de acuerdo a la Ordenanza n° 2749/88 y/o la que complete o reemplace en el futuro.

ARTICULO 8°) La presente norma legal entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 9°) REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 18 OCT 1988

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1292

[Handwritten signature]

Dra. ANAHI GRISEL ACEVEDO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 Honorable Concejo Deliberante



[Handwritten signature]

EUGENIO OSCAR PASTRIAN
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 0 2 8 4 7



INTENDENCIA:

RECIBIDO 24 OCT. 1988

[Handwritten signature]



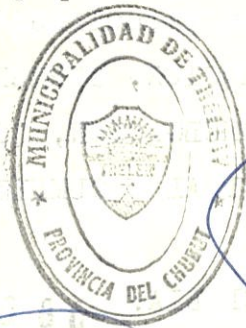
Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

TRELEW.-(Ch),

28 OCT. 1988

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW,
en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo -
N° 74 de la Ley N° 3098 P R O M U L G A la presente //

ORDENANZA como: **Nº 02847**



[Handwritten signature]
Hra. JORGE VALENTIN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

[Handwritten signature]
ARO. MANUEL A. MOREJON
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

[Handwritten signature]
CR. VICTOR HUGO CISTERNA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

[Handwritten signature]
MARIO DAS NEVES
SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE TRELEW..

[Handwritten signature]
DR. ARNALDO HUGO BARONE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

TRELEW